

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/RQM/FDA
21-09-2009



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
15 FEB. 2010		
RECEPCION		
Depart. Jurídico	15 FEB	2010
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. por \$		
Imputación		
Deduc. Dto.		
INCERTO GRAFICO S.A. BANDERA 238 LOCAL 27 P.M.T. 96.388700-6		



EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA.
DECRETO N° 768

SANTIAGO, 16 OCT 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 5343 de fecha 01 de julio de 2008 de la Policía Internacional, se deja constancia que, la extranjera de nacionalidad boliviana, Inés FERNÁNDEZ MAMANI, fue puesta a disposición de la Fiscalía Local de Iquique por infracción flagrante a la Ley 20.000; b) Que, conforme a certificación vía correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2009 de la Fiscalía Local de Iquique, dicha extranjera fue condenada en causa RUC N° 0810008871 – 2, por delito de Tráfico de Drogas, a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo; c) Que, por Resolución Exenta N° 39409 de fecha 08 de noviembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó a la extranjera visación de residencia temporaria por el plazo de un año, vigente hasta el día 06 de diciembre de 2008, encontrándose, por tanto, irregular desde esa fecha y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad boliviana, Inés FERNÁNDEZ MAMANI, Cédula de Identidad para extranjeros N° 22.588.319 - K.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio Electoral, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

TOMADO RAZON

25 FEB. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

EDMUNDOPEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR
que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior